

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00493 00

En virtud a la documental allegada a folio 16 por la parte actora se advierte que con la misma satisface la orden impartida previamente por el despacho con relación a la señora MAYRA YOLIMA GARCÍA GÓMEZ, por cuanto, no se acreditó la forma cómo se obtuvo el correo del demandado OSCAR ANDREY ÁVILA GUERRERO, el cual por demás difiere con el enunciado en el acápite de notificaciones de la demanda.

En virtud de lo anterior, se requiere nuevamente a la demandante para que, dentro del término de cinco días, allegue las probanzas con las cuales acredite la obtención del correo del demandado, de igual manera, informe el motivo por el cual se modificó la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 9 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b6b7a65bc4c42c3439b6334cad280fa25cfffac3898fa3de6d5e58c6cc802d0**

Documento generado en 08/11/2022 07:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>